



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de marzo de 2022

Acta N°9
Res. N° 685/22
Exp. N°2021-25-1-004862
PET/Jurídica/PB

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°07/21 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET) para la sustitución del Liceo N°69 de Montevideo, a través de las cual se realizarán trabajos de construcción en espacios interiores y exteriores para un nuevo edificio destinado a liceo;

RESULTANDO: I) que de fs. 4 a fs. 139 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 109.816.552,00 (pesos uruguayos ciento nueve millones ochocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y dos), que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 141 a fs. 143 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos, Categoría de inversión: 2 Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 del PET y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2022 un monto total de \$ 27.746.486,00 (pesos uruguayos veintisiete millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis), del siguiente modo: \$ 24.173.044,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento setenta y

tres mil cuarenta y cuatro) con cargo a endeudamiento externo y \$ 3.573.442,00 (pesos uruguayos tres millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos) con cargo a contraparte local, correspondiente al IVA, y para el ejercicio 2023 un monto total de \$ 82.070.066,00 (pesos uruguayos ochenta y dos millones setenta mil sesenta y seis), del siguiente modo: \$ 67.086.614,00 (pesos uruguayos sesenta y siete millones ochenta y seis mil seiscientos catorce) con cargo a endeudamiento externo y \$ 14.983.452,00 (pesos uruguayos catorce millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA;

III) que de fs. 153 a fs. 167 obra el Pliego de Base y Condiciones Particulares, a fs. 185 obra el CD conteniendo el Pliego de Base y Condiciones Generales y la Memoria General y demás recaudos licitatorios;

IV) que de fs. 178 a fs. 180, el Consejo Directivo Central, mediante Resolución N°2854/021, Acta N°39, de fecha 10 de noviembre de 2021, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) que a fs. 183 obra la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo otorgada mediante CSC/CUR-EDU-978/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021;

VI) que de fs. 187 a fs. 204 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario El País, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a siete empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VII) que de fs. 334 a fs. 1332 obran las ofertas presentadas por las empresas: Pelmon S.A., Clemer S.A. Sabyl S.A., Filipiak Ingeniería S.R.L., Basirey S.A, CEI S.R.L. y Tesor S.A.;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VIII) que el 26 de enero de 2022 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 1333;

IX) que a fs. 1340 y 1341 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1484 y 1485 luce el informe complementario de esa Unidad;

X) que de fs. 1487 a fs. 1491 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa Pelmon S.A.;

CONSIDERANDO: I) que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de

acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis – formal y técnico - se determinó que las empresas: Pelmon S.A., Clemer S.A. Sabyl S.A., Filipiak Ingeniería S.R.L. y CEI S.R.L. fueron los únicos oferentes que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió -de acuerdo a Pliegos- a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa Pelmon S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa Pelmon S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 106.431.072,00 (pesos uruguayos ciento seis millones cuatrocientos treinta y un mil setenta y dos);

VII) que el monto cotizado por la firma Pelmon S.A. representa una disminución del 3,08% con respecto al presupuesto oficial;

VIII) que de fs. 1494 a fs. 1495 luce afectación N°816/2022 por un monto de \$ 21.710.235 (pesos uruguayos veintiún millones setecientos diez mil doscientos treinta y cinco) con cargo a endeudamiento externo e informe de disponibilidad N°9/23 por un monto de \$ 67.086.614 (pesos uruguayos sesenta y siete millones ochenta y seis mil seiscientos catorce) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 del PET;

IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, de fecha 3 de diciembre de 2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°7/2021 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PET) para la sustitución del Liceo N°69 de Montevideo, a la empresa Pelmon S.A., con cargo al Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos, Categoría de inversión: 2 Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del PET, por un monto de \$ 88.796.849,00 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve) y \$ 17.634.223,00 (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos veintitrés) con certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	76.338.629,00
IVA	16.794.498,00
LEYES SOCIALES	7.367.197,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	3.816.931,00
IVA	839.725,00
LEYES SOCIALES	1.274.092,00
TOTAL	106.431.072,00

- El monto imponible ofrecido es de \$ 11.035.346,00 (pesos uruguayos once millones treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.908.466,00 (pesos uruguayos un millón novecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y seis)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de diciembre de 2021. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$ 106.431.072,00 (pesos uruguayos ciento seis millones cuatrocientos treinta y un mil setenta y dos) a valores básicos del mes de diciembre de 2021, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el artículo 440 de la Ley 15.903, a partir de la respectiva aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y de DGI.

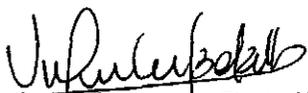
3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

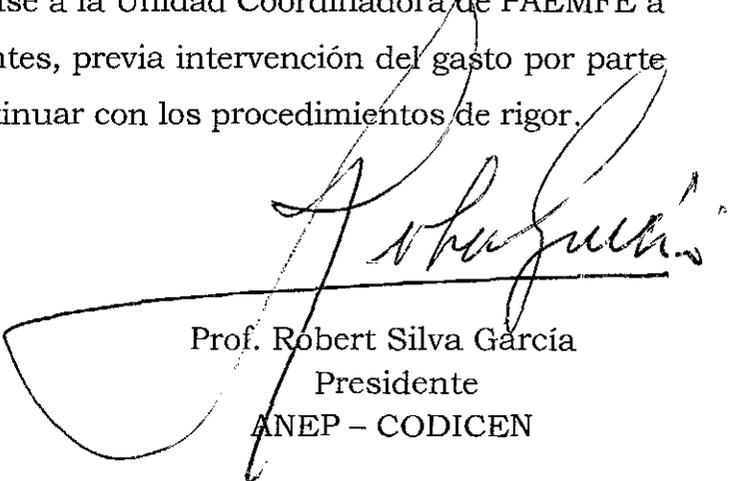
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del PET.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de Montevideo Centro de ANEP la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Montevideo y al Municipio correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Montevideo, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Comisión Descentralizada de Montevideo Centro de ANEP y a la Dirección de

Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN